



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0661** de 2013
11 ABR 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 0677 del 21 de marzo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Pasantías teatrales nacionales e internacionales*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías teatrales nacionales e internacionales	Teatro y circo	Catherine Lozano Moskowitz	C.C. 52.046.884
		Jorge Mario Escobar Munevar	C.C. 79.601.601
		Annia Suárez Álvares	CE E 297972

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (8) de abril de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Pasantías teatrales nacionales e internacionales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
063	Persona Natural	Hanna Paola Cuenca Hernández	C.C. 52.419.512	Coaching ontológico, nuevos caminos para la gestión teatral	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0114	Persona Natural	Magda Liliana González Sandoval	C.C. 37.615.348	Encuentro con el teatro y la memoria para crear una paz de mil colores	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0110	Persona Natural	José David Díaz Huertas	C.C. 80.184.729	Jagua de Iribico... de la memoria de la invención creativa. Construyendo escenarios para la paz	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0135	Persona Natural	Marcia Lorena Cabrera Antía	C.C. 52.856.490	Materia humana: "La acción del canto"...	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
058	Persona Natural	Paula Ximena Marín Hermann	C.C. 40.431.163	Crea en el cuerpo: crea en la tierra	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0126	Persona Natural	Diana Lucía León Bohórquez	C.C. 66.836.692	Ellas, el lugar aislado de un proyecto alrededor del cuerpo, la acción y la palabra
0133	Persona Natural	Amparo del Carmen Mancilla López	C.C. 45.459.071	El teatro al servicio de un sueño
0180	Persona Natural	Wilson Yair Forero Cubillos	C.C. 79.876.201	Fortalecimiento de procesos educativos en la Escuela Internacional de Teatro Callejero y técnicas de circo de la Jagua - Garzón, Huila (Colombia) Categoría 2 para transmitir un saber a otros

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías teatrales nacionales e internacionales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías teatrales nacionales e internacionales";

En mérito de lo expuesto,

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías teatrales nacionales e internacionales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
063	Persona Natural	Hanna Paola Cuenca Hernández	C.C. 52.419.512	Coaching ontológico, nuevos caminos para la gestión teatral	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0114	Persona Natural	Magda Liliana González Sandoval	C.C. 37.615.348	Encuentro con el teatro y la memoria para crear una paz de mil colores	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0110	Persona Natural	José David Díaz Huertas	C.C. 80.184.729	Jagua de Iribico... de la memoria de la invención creativa. Construyendo escenarios para la paz	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
0135	Persona Natural	Marcia Lorena Cabrera Antia	C.C. 52.856.490	Materia humana: "La acción del canto"...	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
058	Persona Natural	Paula Ximena Marín Hermann	C.C. 40.431.163	Crea en el cuerpo: crea en la tierra	\$10.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Pasantías teatrales nacionales e internacionales" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0126	Persona Natural	Diana Lucía León Bohórquez	C.C. 66.836.692	Ellas, el lugar aislado de un proyecto alrededor del cuerpo, la acción y la palabra
0133	Persona Natural	Amparo del Carmen Mancilla López	C.C. 45.459.071	El teatro al servicio de un sueño

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías teatrales nacionales e internacionales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

0180	Persona Natural	Wilson Yair Forero Cubillos	C.C. 79.876.201	Fortalecimiento de procesos educativos en la Escuela Internacional de Teatro Callejero y técnicas de circo de la Jagua - Garzón, Huila (Colombia) Categoría 2 para transmitir un saber a otros
------	-----------------	-----------------------------	-----------------	--

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Pasantías teatrales nacionales e internacionales"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Pasantías teatrales nacionales e internacionales"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Para el caso de las pasantías en el exterior, tramitar la visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje seguro médico con cobertura nacional o internacional, según sea el caso, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar un informe final del proyecto acompañado del informe de socialización con soportes, concepto del maestro, institución o grupo, certificado de la institución en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, dirigido al área de Teatro del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 ABR 2013**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura